

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

**44023** *Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 29 de septiembre sobre la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica de reforma de la línea aérea de media tensión (MT) de 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y TR1, por cambio de conductor.*

1. El 3 de marzo de 2015, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (de ahora en adelante, EDE), presentó la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica de reforma de la línea aérea de media tensión (MT) de 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y TR1, por cambio de conductor.

i. Expediente: 2015/4851-UP 4/2015.

ii. Denominación del proyecto: proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión (MT) de 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y T1R, por cambio de conductor.

iii. Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

iv. Domicilio: avenida de Vilanova, 12, 08018 Barcelona.

v. Situación de la instalación: polígono 2, 7 y 8 del TM de Bunyola.

vi. Finalidad de la instalación: mejorar tanto la distribución de cargas como las condiciones de suministro en la zona de influencia.

vii. Datos técnicos: nueva línea aérea de media tensión de 15 kV con origen en el apoyo T16 y final en el apoyo T8 de la línea Alfàbia. Instalación de 1.235 metros de longitud con un circuito de conductores LARL-125 e instalación de ocho apoyos metálicos.

viii. Presupuesto: 57.596,76 €.

2. El 18 de marzo de 2015, la Dirección General de Industria y Energía emitió un informe, dirigido al Ayuntamiento de Bunyola, en el cual se indica que se puede continuar con la tramitación del expediente de interés general y que deberán renovarse las autorizaciones sectoriales oportunas.

3. El 16 de mayo de 2016, EDE presentó las renovaciones de las autorizaciones del proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión (MT) de 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y TR1, por cambio de conductor. En concreto:

a) Informe favorable de la Dirección Insular de Carreteras del Consejo Insular de Mallorca emitido el 17 de abril de 2015.

b) Autorización de la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad del Consejo Insular de Mallorca de 17 de septiembre de 2015.

c) Autorización de la Dirección general de Transportes emitida el 25 de enero de 2016.

d) Declaración de interés general del proyecto emitida el 29 de abril de 2016.

e) Informe favorable del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Recursos Hídricos emitido el 22 de marzo de 2016.

f) Autorización de la Dirección General de Recursos Hídricos de 6 de mayo de 2016.

g) Informe favorable del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático emitido el 12 de junio de 2016.

4. El 12 de marzo de 2018, se emitió el informe de inicio del trámite de información pública de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica de reforma de la línea aérea de media tensión (MT) de 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y TR1, por cambio de conductor.

i. Expediente: 2015/4851-UP 4/2015.

ii. Denominación del proyecto: proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión (MT) de 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y T1R, por cambio de conductor.

iii. Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

iv. Domicilio: avenida de Vilanova, 12, 08018 Barcelona.

v. Situación de la instalación: polígono 2, 7 y 8 del TM de Bunyola.

vi. Finalidad de la instalación: mejorar tanto la distribución de cargas como las condiciones de suministro en la zona de influencia.

vii. Datos técnicos: nueva línea aérea de media tensión de 15 kV con origen en el apoyo T16 y final en el apoyo T8 de la línea Alfàbia. Instalación de 1.235 metros de longitud con un circuito de conductores LARL-125 e instalación de ocho apoyos metálicos.

viii. Presupuesto: 57.596,76 €.

5. El 15 de marzo de 2018, se abrió el trámite de información pública de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica reforma de la línea aérea de media tensión (MT) de 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y TR1, por cambio de conductor. Se adjunta el anexo «Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados», en el que figuran los propietarios de cada uno de estos bienes y derechos.

6. El 15 de marzo de 2018, se solicitó al Ayuntamiento de Bunyola que expusiera el proyecto durante un periodo de veinte días, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000. Asimismo, también se solicitó la emisión del informe correspondiente, a los efectos del Real Decreto mencionado.

7. El 15 de marzo de 2018, se solicitó el informe correspondiente al proyecto de la instalación eléctrica reforma de la línea aérea de media tensión (MT) de 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y TR1, por cambio de conductor al Servicio de Ordenación del Territorio del Consejo Insular de Mallorca.

8. El 15 de marzo de 2018, se solicitó a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura y Pesca, para eliminar cualquier tipo de duda, un informe sobre la posible afectación de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos de la Red Natura 2000.

9. El 21 de abril de 2018, se publicó la mencionada apertura del trámite de

información pública y de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB n.º 49).

10. El 14 de mayo de 2018, se reiteró la solicitud de informe sobre la posible afectación de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos de la Red Natura 2000.

11. El 15 de junio de 2018, se reiteró al Ayuntamiento de Bunyola la solicitud de informe del proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión (MT) de 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y TR1, por cambio de conductor, así como la exposición al público durante veinte días de este proyecto.

12. El 15 de junio de 2018, se reiteró al Consejo Insular de Mallorca la solicitud de informe del proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión (MT) de 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y TR1, por cambio de conductor.

13. El 5 de julio de 2018, el Servicio de Ordenación del Territorio del Departamento de Territorio e Infraestructuras del Consejo Insular de Mallorca emitió un informe favorable con condicionantes sobre el proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión (MT) de 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y TR1, por cambio de conductor.

14. El proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión (MT) de 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y TR1, por cambio de conductor se expuso al público en el Ayuntamiento de Bunyola del 24 de julio al 21 de agosto.

15. El 8 de noviembre 2018, se publicó la mencionada apertura del trámite de información pública y de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública en el Diario de Mallorca y en el diario Última Hora.

16. El 12 de noviembre de 2018, se publicó la mencionada apertura del trámite de información pública y de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública en el Boletín Oficial del Estado (BOE n.º 273).

17. Por último, los interesados solicitaron que la empresa distribuidora presentara las correspondientes servidumbres de paso establecidas originalmente para la línea afectada.

18. El 3 de enero de 2019, la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad emitió un informe favorable con condicionantes.

19. El 28 de diciembre, el señor Joaquín Verdera Pla y el señor Guillermo Verdera Bauzà solicitaron ser considerados parte interesada del expediente UP4/2015. Indican que son los nuevos propietarios de la parcela 35 del polígono 8 del TM de Bunyola. Para demostrarlo, presentan el certificado literal expedido por el Registro Civil de Palma, que acredita la defunción de su familiar, la señora Ana Verdera Conti. También manifiestan que han resultado ser los únicos herederos legales de los bienes de su familiar, entre los que está la parcela de la finca identificada.

20. El 8 de enero de 2019, esta Dirección General remitió la alegación de los señores Verdera Pla y Verdera Bauzà a la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

21. El 25 de enero de 2019, la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., respondió a la alegación de los señores Verdera Pla y Verdera Bauzà. En esta respuesta manifiestan que los señores Verdera Pla y Verdera Bauzà no han demostrado ser los titulares del bien o derecho a afectado por este

expediente de utilidad pública.

22. El 20 de febrero de 2019, esta Dirección General (n.º RS 2717) solicitó a los señores Verdera Pla y Verdera Bauzà que demostraran la titularidad de los derechos o intereses legítimos afectados.

23. El 8 de marzo de 2019, los señores Verdera Pla y Verdera Bauzà presentaron nueva documentación a esta Dirección General (n.º RE 6126), en la cual figura la aceptación y la partición de la herencia emitida por el notario Andrés Isern Estela. En esta aceptación de herencia consta la parcela afectada.

24. El 3 de mayo de 2019, se solicitó a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., que presentara la correspondiente servidumbre de paso de la línea eléctrica existente en su paso por la parcela de los reclamantes o bien cualquier documentación admisible en derecho que acreditara la antigüedad de la línea.

25. El 15 de mayo de 2019, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., presentó un escrito en el cual se indica:

Que se adjunta copia de la APS del año 1988 correspondiente al proyecto de cambio de tensión de 3 a 15 kV de la LMT Alfàbia D/Coll de Sóller y reforma de las CCDD (preexistentes) Televisión Española Alfàbia 12076 y Telefónica Alfàbia 12306. Esta documentación acredita la existencia de la línea Alfàbia con anterioridad al año 1988 (>20 años).

26. El 17 de junio de 2019, se respondió finalmente a los señores Verdera Pla y Verdera Bauzà que se les considera interesados en este procedimiento y, que, por lo tanto, pueden aducir alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior al trámite de audiencia. En la misma respuesta, se indica a los señores Verdera Pla y Verdera Bauzà que, en este caso, la existencia previa de servidumbre de paso no afecta al procedimiento actual, cuya finalidad es precisamente, entre otras, la obtención de una nueva servidumbre de paso.

27. El 25 de julio de 2019, se envió a todos los afectados del procedimiento la notificación del trámite de audiencia relativo a la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica de reforma de la línea aérea de media tensión (MT) 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y TR1, por cambio de conductor.

28. El 4 de noviembre de 2019, los señores Verdera Pla y Verdera Bauzà, una vez recibida la notificación del trámite de audiencia, presentaron una nueva alegación a esta Dirección General.

29. El 21 de noviembre de 2019, se remitió la alegación de los señores Verdera Pla y Verdera Bauzà del 4 de noviembre de 2019 a la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

30. El 2 de enero de 2020, la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., presentó un escrito de respuesta a las alegaciones presentadas por los señores Verdera Pla y Verdera Bauzà del 4 de noviembre de 2019.

31. Por último, se remitió la respuesta de la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., del 2 de enero de 2020, a los señores Verdera Pla y Verdera Bauzà, con la indicación de que sus alegaciones serán tenidas en cuenta a la hora de emitir la resolución de este procedimiento.

32. Durante el mes de marzo de 2020, la Dirección General de Energía y

Cambio Climático detectó que no se había enviado la notificación de trámite de audiencia al señor Juan Suau Vallespir, al señor Juan Campos Canet y a la señora Apolonia Ballester Mas. El 10 de marzo de 2020, se envió dicha notificación.

33. El 10 de julio de 2020, se envió a los Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM) la notificación del trámite de audiencia. El 21 de agosto de 2020, SFM declaró que esta línea no les afecta.

34. Vista la imposibilidad de hacer llegar a todos los interesados el escrito último del trámite de audiencia relativo a la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica de reforma de la línea aérea de media tensión (MT) de 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y TR1, por cambio de conductor, se publica la notificación en el Boletín Oficial del Estado n.º 195, de 17 de julio de 2020.

35. En fecha 21 de septiembre de 2020, la Dirección General de Energía y Cambio Climático no ha recibido ninguna nueva alegación en respuesta a la notificación del trámite de audiencia publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 195, de 17 de julio de 2020.

Fundamentos de derecho.

1. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

2. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

3. El Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

4. El Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril.

5. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. La Resolución del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

- Denominación del proyecto: reforma de la línea aérea de media tensión (MT) de 15 kV Alfàbia, entre los apoyos T16 y TR1, por cambio de conductor.

- Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que lleva implícita, en su caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos afectados de los propietarios con quienes el solicitante no haya llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos incluidos en el anexo de esta resolución, a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

3. Otorgar la autorización administrativa de construcción según el proyecto de ejecución de esta instalación, redactado por el señor Jordi Flores Ardiaca, ingeniero técnico industrial, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Manresa con el número 138892 y con fecha 30 de mayo de 2013.

4. Notificar esta resolución al titular de la instalación, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., al Ayuntamiento de Bunyola, al Consejo Insular de Mallorca, a Pedro Balle Palou, a Juan Balle Palou, a Miguel Balle Palou, a Herederos de Juan Balle Colom, a Juan Verdera Pla, a Guillermo Verdera Bauzá, a Antonio Cabot Riera, a SFM, a Herederos de Margarita Martí Bujosa, a Antonio Perelló Bosch, a Guillermo Quetglas Estarellas, a Félix Ortiz Sánchez, a Francisca Quetglas Mateu, a Ferrocarrils de Sóller, SA, a Juan Nadal Salas, a Juan Campos Canet, a Apolonia Ballester Mas, a Herederos de Miguel Cañellas Nadal, a José Miguel Codina Segovia, a Juan Suau Vallespir, a José Miguel Codina Segovia, a Marina Segovia Gil, a Ramon Codina Gil, a David López Brines, a Maribel Borràs Amengual, a Pedro Padilla López y a Manuel Esteve Pastor, y publicarla en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el Boletín Oficial del Estado.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética y Sectores Productivos en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma de Mallorca, 29 de septiembre de 2020.- Director General de Energía y Cambio Climático, por delegación de consejero de Transición Energética y Sectores Productivos (BOIB nº 94 de 11 de julio de 2019), Aitor Urresti González.

ID: A200058664-1